

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01206-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual solicita al ministro de turismo, David Collado, la ejecución de un proyecto de desarrollo ecoturístico en los Angelitos del municipio de Galván, provincia Bahoruco, a través del comité ejecutor de infraestructuras de zonas turísticas (CEIZTUR).

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de noviembre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senador Melania Salvador de Jiménez, por la provincia Bahoruco.

Objeto de esta iniciativa:

Solicitar al Ministro de Turismo, David Collado, la ejecución de un proyecto de Desarrollo Ecoturístico en Los Angelitos del municipio de Galván, provincia Bahoruco, a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR).

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Turismo es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes y decretos vinculados a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 541 del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo.

- ✓ Ley No. 158-01 del 09 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Escaso Desarrollo y Gran Potencialidad, y sus modificaciones.
- ✓ Ley No. 266-04, del 12 de agosto del 2004, que establece como demarcación turística prioritaria, el llamado Polo Área Turística de la Región Suroeste, en las provincias Barahona, Independencia y Pedernales.
- ✓ El Decreto No.336-05, del 16 de junio de 2005, que crea e integra el Consejo Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas, y dicta otras disposiciones.
- ✓ La Ley No. 12-21, del 22 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo.
- ✓ El Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Doce considerandos.
- ✓ Siete vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:

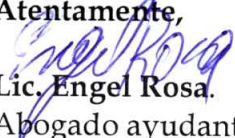
Con la ejecución de esta iniciativa se aprovechan las áreas naturales del municipio de Galván, y genera un impacto significativo en la economía tanto del municipio como el de la provincia. El ecoturismo comprende la inmersión en un medio natural, lo que implica hacer actividades como apreciar lo existente, adquirir conocimientos, contribuir a la conservación del lugar y los elementos que los conforman, pero además involucrarse en el beneficio socioeconómico de la comunidad local.

Este municipio cuenta con el recorrido del río Majagual, en el cual los pobladores de la comunidad y de todo el municipio han habilitado diferentes puntos como espacio de esparcimiento y relajamiento físico y espiritual, disfrutando de las aguas frescas de dicho río. Esto permite que el ecoturismo no solo sea una nueva forma de hacer turismo, sino una estrategia con alcance a mejorar las condiciones de vida de los residentes de este municipio.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Engel Rosa.
Abogado ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	